

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 17. Año 104. 9 de febrero de 2021

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL PASAJE MORELOS A FAVOR DE ROBERTO SANDOVAL ROSTRO

DECRETO QUE AUTORIZAR LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 160.40 M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PADRE ROBERTO CUÉLLAR DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DEL NILO III" O "CUMBRES DEL NILO", POR DOS FRACCIONES DE 78.87 M² Y DE 81.52 M², AMBOS UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA ZALATITÁN EN LA COLONIA "CUMBRES DEL NILO", A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD PRIVADA ZALATITÁN



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de febrero de 2021

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE
LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL PASAJE
MORELOS A FAVOR DE ROBERTO SANDOVAL
ROSTRO.....3

DECRETO QUE AUTORIZAR LA PERMUTA DE UNA
FRACCIÓN DE 160.40 M2 DEL PREDIO PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PADRE ROBERTO
CUÉLLAR DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUES DEL
NILO III” O “CUMBRES DEL NILO”, POR DOS
FRACCIONES DE 78.87 M² Y DE 81.52 M², AMBOS
UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA ZALATITÁN EN LA
COLONIA “CUMBRES DEL NILO”, A EFECTO DE
LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA
PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD PRIVADA
ZALATITÁN.....6

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL PASAJE MORELOS A FAVOR DE ROBERTO SANDOVAL ROSTRO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/36/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente al expediente para la concesión de locales en el Mercado Municipal Pasaje Morelos a favor de Roberto Sandoval Rostro, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban el contrato de concesión de derechos de locales comerciales del Mercado Municipal Pasaje Morelos por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de locales
1	543/2020	ROBERTO SANDOVAL ROSTRO	PASAJE MORELOS	22-B y 23

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, siempre y cuando el concesionario acredite que se encuentre al corriente en el pago de impuestos respectivos y perdurará solo si se mantiene en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de locales comerciales del locatario en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal del locatario, haciéndole del conocimiento que cuenta con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, en caso de que el locatario no acredite estar al corriente del pago de impuestos respectivos y suscriba el contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas genere la orden de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZAR LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 160.40 M² DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PADRE ROBERTO CUÉLLAR DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUES DEL NILO III” O “CUMBRES DEL NILO”, POR DOS FRACCIONES DE 78.87 M² Y DE 81.52 M², AMBOS UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA ZALATITÁN EN LA COLONIA “CUMBRES DEL NILO”, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD PRIVADA ZALATITÁN

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/38/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para autorizar la permuta de una fracción de 160.40 M² del predio propiedad municipal ubicado en la calle Padre Roberto Cuéllar del fraccionamiento “Parques del Nilo III” o “Cumbres del Nilo”, por dos fracciones de 78.87 M² y de 81.52 M², ambos ubicados en la calle Privada Zalatitisán en la colonia “Cumbres del Nilo”, a efecto de llevar a cabo la ampliación de la prolongación de la vialidad Privada Zalatitisán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza permutar una fracción de 160.40 M² del predio propiedad municipal ubicado en la calle Padre Roberto Cuéllar, Manzana V del fraccionamiento “Parques del Nilo III” o “Cumbres del Nilo”, por 2 dos fracciones de 78.87 M² y de 81.52 M², ambos ubicados en la calle Privada Zalatitisán en la colonia “Cumbres del Nilo”, mismos que son colindantes entre sí, lo anterior a efecto de llevar a cabo la ampliación de la prolongación de la vialidad Privada Zalatitisán.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza realizar la subdivisión de una fracción de 160.40 M² del Área de Cesión identificada como E1 ubicada en la calle Padre Roberto Cuéllar, Manzana V del fraccionamiento “Parques del Nilo III” o “Cumbres del Nilo”, misma que cuenta con una superficie total de 1,497.43 M², en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a efecto de desincorporarla del dominio público y cumplimentar en resolutivo Segundo; con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 21.11 veintiún metros once centímetros, con resto de la propiedad se segrega.
- Al Sur:** En 21.23 veintiún metros veintitrés centímetros, con propiedad particular.
- Al Oriente:** En 7.57 siete metros cincuenta y siete centímetros, con propiedad de la cual se segrega.
- Al Poniente:** En 7.59 siete metros cincuenta y nueve centímetros, con privada Zalatitisán.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación y realicen los actos jurídicos inherentes para la formalización ante fedatario público de la permuta en comento y en general para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Catastro, para que en el orden de sus atribuciones cumplimenten lo estipulado en la Cláusula Décima Primera del convenio de ocupación previa y promesa de permuta de fecha 6 de septiembre del año 2020.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la subdivisión de los predios materia de la presente aceptación de permuta, así como a la Dirección de Catastro para que realice la apertura de las cuentas, trámites y gestiones correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Notifíquese mediante oficio el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, en la forma y términos que dispone el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, y a los ciudadanos José Armando Curiel Dueñas, Ma. Del Socorro Villa Ávila y a Misael Curiel Villa, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**